



## Resolución Directoral

Miraflores, 09 de julio de 2020.

### VISTO:

El Expediente N° 20-006782-001 que contiene el Informe N° 047-2020-OGC-HEJCU elaborado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N° 058-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 22 de junio de 2020, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 015-2020-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y el Acta de fecha 11 de junio de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, se dispone la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19.

Que, el artículo 2 de precitado documento, establece que el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" debe estar conformado por: un/a representante de la Oficina de Calidad, un/a representante de la Unidad de Logística, un/a representante de la Oficina de Epidemiología, un/a representante del Departamento de Farmacia, un/a representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, un/a representante del Cuerpo Médico y un/a representante del Departamento de Enfermería; asimismo establece que el Presidente y Secretario Técnico del Comité serán designados en la sesión de instalación del mismo, entre sus integrantes y cuya representación es Ad-Honorem.

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2020-DG-HEJCU, de fecha 01 de junio de 2020, se aprobó la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Acta de fecha 11 de junio de 2020, los miembros integrantes del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa acordaron, entre otros,



la aprobación del Reglamento de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante el Informe N° 047-2020-OGC-HEJCU, de fecha 16 de junio de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad remite el Reglamento de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19, debidamente aprobado, para su oficialización mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 058-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 22 de junio de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 015-2020-EOM-OEPP-HEJCU, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización, quien emite opinión técnica favorable respecto del Reglamento de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la oficialización de la aprobación del Reglamento de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- OFICIALIZAR** la aprobación del Reglamento de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión de la presente resolución y su anexo entre los miembros del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP 9633 RNE 2547

LJPE//SEEV/CAOS/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Calidad
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

